

San José, 04 de octubre de 2022
INF-2022-03

Señor
Gerald Campos Valverde
Ministro
Ministerio de Justicia y Paz

**Asunto: Informe Estudio Licenciamiento del software
adquirido por el Ministerio de Justicia y Paz**

Estimado señor

Me permito someter a su estimable atención el Informe INF-2022-03 sobre los resultados del Estudio denominado Estudio del licenciamiento del software adquirido por el Ministerio de Justicia y Paz.

Con apego a las normas y directrices emanadas por la Contraloría General de la República y a efecto de analizar las diferentes situaciones encontradas durante el estudio, conocer puntos de vista y facilitar cualquier acción correctiva, los resultados del estudio fueron expuestos y comentados mediante reunión virtual realizada el 04-10-2022, con la participación de la Dra. Marianella Granados Saavedra, Jefa del Departamento Tecnología de Información, Lic. César Loría Obando, Jefe Unidad de Soporte Técnico, Msc. Angie Mariana Monge Durán, Analista de sistemas; Licda. Ivette Rojas Ovares, Auditora Interna, MATI. Pablo Siles Loaiza, Subauditor Interno a.i, Licda. Susybell Méndez Ramírez, Supervisora y el Lic. Alejandro González Naranjo, encargado del estudio.

Cabe señalar, que de conformidad con el Artículo 37 de la Ley General de Control Interno, Informes dirigidos al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda en un plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recibido el informe la implantación de las recomendaciones.

Si discrepa de tales recomendaciones dentro del plazo indicado, deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Cordialmente,

Ivette Rojas Ovares
Auditora Interna

- ✉ Carolina Castro Del Castillo, Viceministra Estratégica
- ✉ Marianella Granados Saavedra, Jefa Departamento Tecnología de la Información
- ✉ Alejandro González Naranjo, Encargado del estudio.
- ✉ Archivo.

Estudio: EE-P-002-2022

Nombre del estudio: Estudio del licenciamiento del software adquirido por el Ministerio de Justicia y Paz

Tipo: Programado

Gerencia Auditoria: Estudio Especial

Unidad Auditada: Departamento de Tecnología de Información

Fecha de inicio: 25-04-2022

Fecha de finalización: 22-09-2022

Encargado del estudio: Lic. Alejandro González Naranjo

Objetivo General: Determinar el cumplimiento de las disposiciones tendientes a la protección de los derechos de autor, relativos a los programas de cómputo.

Objetivos Específicos:

1. Verificar la existencia de un Marco Estratégico de TI.
2. Verificar la Gestión del Riesgo relacionado con el licenciamiento y servicios de terceros (específicamente lo relacionado con licenciamiento de equipos arrendados).
3. Verificar la existencia de políticas y procedimientos relativos a la administración del hardware y software.
4. Verificar el hardware y software que posee actualmente el Ministerio de Justicia y Paz propio y arrendado.
5. Verificar la fecha de instalación y la versión del software instalado en cada uno de los equipos.
6. Determinar si la información recopilada sobre el hardware y software se ajusta a los términos de licenciamiento.
7. Proveer al Departamento de Tecnologías de Información del Ministerio la información pertinente para la presentación del Informe anual ante el Registro de Derechos de Autor y Conexo.
8. Dar seguimiento a las recomendaciones de informes de auditoría interna de los años anteriores.
9. Proporcionar a la Administración Activa, criterios y recomendaciones para la atención de acciones o situaciones generadoras de incumplimiento de la normativa legal.

El estudio se realizó de conformidad con la normativa aplicable al ejercicio de la auditoría interna, específicamente, las disposiciones contenidas en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (Norma 205.06 del R-DC-064-2014) y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (Norma 1.3.3. de la R-DC-119-2009).

1.1. Antecedentes del estudio

El presente estudio, a cargo de la Lic. Alejandro González Naranjo, se realizó en atención al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna y de acuerdo con el documento denominado "Asignación Estudio" del 25-04-2022, con el fin de determinar el cumplimiento de las disposiciones tendientes a la protección de los derechos de autor, relativos a los programas de cómputo.

1.2. Alcance

Los procedimientos de auditoría se aplicaron a los equipos y programas de cómputo del Ministerio de Justicia y Paz, durante el periodo comprendido entre el 07-05-2021 al 13-05-2022 los cuales son administrados por el Departamento de Tecnología de Información.

1.3. Disposiciones de la Ley General de Control Interno

Con el fin de prevenir al jerarca o a los titulares subordinados (según corresponda) de sus deberes en el trámite de informes y en especial de los plazos que deben observarse, así como advertir sobre posibles responsabilidades en que pueden incurrir por incumplir injustificadamente los deberes de la Ley General de Control Interno, se incorporan en el informe de auditoría la transcripción de los artículos de dicha Ley que se detallan a continuación:

Artículo 36. -Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37. -Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38. -Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

1.4. Limitaciones

No se logró definir la cantidad total de equipos propios y alquilados que administra el Departamento de Tecnología de Información del Ministerio, debido a que se presentaron inconsistencias en la información suministrada y de la cual a la fecha de este informe no se había obtenido respuesta a dicha situación.

2. COMENTARIOS

2.1 Marco Legal

Las actividades consideradas en el estudio se realizaron de acuerdo con las disposiciones detalladas en el Anexo N° 1.

Es necesario indicar que, la Administración Activa cuenta con políticas y procedimientos relacionado con el licenciamiento de los programas utilizados en la Institución, estos se

encuentran oficializados y divulgados e incluidos en el Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

2.2 Competencias

En el Decreto Ejecutivo N° 37549-JP, Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central, el cual entró a regir el 31-03-2013 (así señalado en el Decreto N° 37833-JP que lo modifica), se establece:

Artículo 2º—Cada Ministerio e Instituciones adscritas al Gobierno Central, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Establecer sistemas y controles para garantizar la utilización en sus computadoras, única y exclusivamente, de aquellos programas de cómputo que cumplan con los derechos de autor correspondientes. Cualquier programa que exceda el número autorizado o que no cuente con la licencia correspondiente deberá removerse inmediatamente.
- b) Garantizar que se tengan suficientes autorizaciones para cubrir todos los equipos y los programas en uso, guardándose la documentación correspondiente en un solo lugar con la custodia necesaria.
- c) El Ministro o Jeraarca de la respectiva Institución, designará a una persona como responsable, entre otras cosas, de presentar el resultado de la auditoria y un informe anual ante el Registro Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos.
- d) Garantizar que el respectivo Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central cumple con la protección del derecho de autor de los programas de cómputo. Ante lo anterior, en el tercer trimestre de cada año, deberá presentar constancia al Registro de Derechos de Autor y Derechos Conexos.
- e) Mantener un sistema de información que registre los resultados del inventario de equipos y licencias adquiridas, e instalaciones (equipos donde se tienen instaladas las licencias permitidas bajo tales autorizaciones), sistema que permitirá determinar si tienen suficientes autorizaciones para cubrir todos los equipos y los programas en uso, ello permitirá establecer que el respectivo Ministerio cumple con la protección de los derechos de autor relativos a los programas de cómputo. En el sistema deberá constar la fecha de instalación y funcionario que autoriza la instalación de la licencia.

Artículo 3º—Cada Ministerio e Institución adscrita al Gobierno Central, deberá realizar anualmente una auditoría interna o externa según las propias posibilidades presupuestarias y organizacionales para determinar el cumplimiento de las disposiciones tendientes a la protección de los derechos de autor, relativos a los programas de cómputo; mediante la auditoria se deberá verificar los equipos existentes y los programas que tengan las computadoras, así como el número de copias autorizadas de cada programa, comprobando la fecha de instalación, versión de cada uno y ajustado a los términos de licenciamiento.

Artículo 4º—Posterior a la auditoria mencionada en el artículo anterior, cada Ministerio e Institución adscrita al Gobierno Central, a través de la persona designada como responsable deberá presentar un informe anual dentro del primer semestre de cada año

Ministerio de Justicia y Paz | Auditoría Interna

INF-2022-03

ante el Registro de Derechos de Autor y Derechos Conexos. Este informe pondrá en conocimiento del citado Registro los resultados del auditoraje efectuado por el respectivo Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central, así como las acciones aplicadas; en el mismo deberán indicar el grado de cumplimiento y cantidad de equipos existentes, se deberá adjuntar el informe de la auditoría.

Dentro del mismo cada Ministerio e Institución adscrita al Gobierno Central, deberá hacer constar que cumple con la protección de los derechos de autor relativos a los programas de cómputo. También, deberá presentar el inventario.

Artículo 8º—Queda totalmente prohibido la instalación de programas de cómputo que no cuenten con la respectiva licencia de uso legal en ninguna oficina del Gobierno Central e instituciones adscritas. Los programas solamente podrán ser instalados por el experto en informática autorizado o por quien este determine para el buen desempeño de las funciones designadas. Cualquier violación a las normas de derechos de autor por parte de los funcionarios de los Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central, se procederá con la apertura del debido proceso con el fin de aplicar la sanción de carácter administrativo disciplinario que corresponda.

Artículo 9º—En la etapa de evaluación para la contratación, todas las solicitudes de compra para programas de cómputo, que realicen los diferentes Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central, deberán ser consultadas con el experto en informática que se tenga designado en cada institución.

Artículo 10. —Para los efectos de las adquisiciones y la utilización de programas de cómputo de acuerdo con las disposiciones de este Decreto, el experto en informática (Jefe Informática o quien este designe) de cada Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central deberá cumplir con las siguientes reglas:

- a) Establecer y mantener una política comprensiva de manejo de programas de cómputo y un sistema efectivo, para garantizar la adquisición y uso adecuado de todos los programas de cómputo.
- b) Establecer medidas para evaluar el cumplimiento del respectivo Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central, de las disposiciones en materia de derechos de autor, en lo concerniente a la adquisición y uso de programas de cómputo, de conformidad con las disposiciones de este Decreto.
- c) Dirigir y ofrecer apoyo institucional al entrenamiento apropiado del personal de servicio público en materia de Derechos de Autor y Derechos Conexos relacionado con los programas de cómputo, las políticas y procedimientos adoptados para cumplir con ellos.
- d) Llevar el control de licenciamiento e instalación de licencias en los equipos que dispone el Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central.
- e) Para cada equipo deberá llevar un expediente u hoja de vida donde conste el funcionario responsable que autoriza la instalación, fecha de instalación y la persona responsable de

hacer la instalación. Esta información deberá constar en el sistema indicado en el artículo 2°.

f) Exhortar a todos los contratistas y proveedores del Gobierno Central a cumplir con las normas sobre derechos de autor, a adquirir y utilizar programas de cómputo con sus respectivas licencias de uso.

Artículo 11. —Cada Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central, elaborará manuales para el uso e instalación de programas de ordenador y velarán por el entrenamiento de todos los funcionarios de su dependencia, de acuerdo con las necesidades y el uso legal de los programas de cómputo, incluyendo la expedición de notas de advertencia, el establecimiento y la aplicación de medidas disciplinarias por incumplimiento de las disposiciones del presente Decreto.

Artículo 12. —Los Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central, deberán adoptar las medidas necesarias para asegurarse que los proyectos de presupuestos para programas de cómputo y los requerimientos para el procesamiento de datos, incluyan recursos adecuados para la adquisición de las licencias correspondientes de los programas de cómputo que necesiten.

En lo que respecta a gestiones realizadas por las autoridades de la Institución, asociadas al cumplimiento del Decreto Ejecutivo N° 37549-JP, Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central, se determina:

Compete a esta Auditoría Interna el estudio de licenciamiento del Ministerio de Justicia y Paz, cuya área de estudio se encuentra bajo la responsabilidad de la Doctora Marianella Granados Saavedra, jefe del Departamento de Tecnología de Información. (D.T.I.)

En asocio con las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N°37549-JP, se determina la existencia de varios documentos relacionados con la materia, entre ellos están:

- Manual de Políticas de Tecnologías y Seguridad de la Información -Rev.CNTCGR MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ versión final 2
- Marco de Trabajo de TI, aprobado en el Acta N°20 del 2016 de la Comisión de Informática el 8 de noviembre del 2016, el cual fue aprobación por parte del Despacho de la Ministra el 4 de octubre 2021.
- Procedimiento para Reporte de Fallas Ministerio de Justicia y Paz
- Procedimiento monitores SLA
- Política PL-DTI-031-Usos y Adquisición de Software, actualizada el 03-06-2021
- Decreto Ejecutivo N° 36495-JP DEL 30/03/2011 “Reglamento para el Uso de los Recursos Tecnológicos de Información del Ministerio de Justicia y Paz”.
- Política de adquisición de software

- Normas TICs publicadas en la carpeta Institucional SIGI

A criterio de esta Auditoría, el Departamento de Tecnologías de Información del Ministerio de Justicia y Paz, responde a los requerimientos legales y promueve la protección del software y programas de los equipos de cómputo. En lo que interesa, en la Política PL-DTI-018 Administración de la infraestructura del Software se establece lo siguiente:

4.24 Los usuarios de la infraestructura de software del Ministerio de Justicia y Paz deben respetar los derechos de propiedad intelectual de los autores de las obras, programas y aplicaciones, manejadas o accedidas a través de dichos sistemas.

4.25 Los programas o recursos utilizados en los sistemas de información del Ministerio de Justicia y Paz, en caso de requerirlo, deben tener su correspondiente licencia vigente o autorización de uso para poder ser utilizadas. Dichos programas solo podrán ser instalados por el personal autorizado para tales efectos. Además, no podrán instalarse programas sin la previa autorización del Departamento de TI, aunque sean programas libres de costo.

Por su parte, el Reglamento para el uso de recursos Tecnológicos del Ministerio de Justicia y Paz en su capítulo IV establece:

Del software. Artículo 11.-Los usuarios podrán utilizar únicamente el software instalado por el Departamento de Informática, quedando prohibido instalar software no autorizado, incluyendo protectores de pantalla, juegos y aplicaciones protegidas por la Ley de Derechos de Autor.

Artículo 14.-Todo software protegido por derechos de autor que esté instalado en el equipo de cómputo del Ministerio debe poseer licencia de uso, siendo el responsable de su custodia el Departamento de Informática.

En lo referente a las funciones y actividades asociadas al proceso de licenciamiento de software del Departamento de Tecnología de Información del Ministerio de Justicia y Paz, según la información recopilada se determinó:

Nombre del funcionario	Puesto	Cargo	Funciones asignadas
Jefatura			
Marianella Granados Saavedra	Jefe Servicio de Informática 2	Jefe del Departamento	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirigir y controlar el proceso de contratación de bienes y/o servicios a nivel Institucional en materia de Tecnología de Información ✓ Dirigir y controlar el proceso de satisfacción de las necesidades Institucionales en materia de Tecnología de Información (incluye hardware y software)
Unidad Soporte Técnico			
César Loría Obando	Profesional en Servicio Civil 2	Jefe Unidad de Soporte Técnico	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución y control del proceso técnico de contratación de bienes y/o servicios a nivel Institucional en materia de Tecnología de Información a nivel de usuario final (incluye hardware y software) ✓ Control de ejecución de contratos con proveedores de servicio de hardware y software a nivel de usuario final
Guiselle Ugalde Varela	Técnico en Informática 3	Técnico en atención de usuarios finales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Custodia de licencias de software, propiedad de los programas Actividad Central, Adaptación Social y Viceministerio de Paz ✓ Seguimiento y control del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Proceso de investigación y desarrollo respecto a la aplicación de nuevo software a nivel de usuario final en la Institución Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final ✓ Seguimiento de los contratos con proveedores de servicio de hardware y software a nivel de usuario final ✓ Custodia de licencias de software adquiridas por la institución.
Sidney Ramírez Bonilla	Técnico en Informática 2	Técnico en atención de usuarios finales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Encargada oficial de Licenciamiento ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final
Vanessa Solano Trejos	Técnico en Informática 1	Técnico en atención de usuarios finales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final
Vacante	Técnico en Informática 2	Técnico en atención de usuarios finales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final
Sergio Gomez Solano	Técnico en Informática 2	Técnico en atención de usuarios finales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final
Marcial de Jesus Garcia Schmidt	Técnico en Informática 1	Técnico en atención de usuarios finales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final
Luis Morales Ramírez	Profesional en Informática 2	Encargado de Informática	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final
Wainer Solís Loría	Técnico en Informática 2	Encargado de Informática	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final
Gregory Hidalgo Ramírez	Profesional en Informática 2	Encargado de Informática	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final
Meylin Umaña Roa	Profesional en Informática 2	Encargado de Informática	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final
Unidad Infraestructura Tecnológica			
Luis Montes Chacón	Profesional Jefe en Informática 1b	Jefe Sección de Ingeniería en Tecnología	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución y control del proceso técnico de contratación de bienes y/o servicios a nivel Institucional en materia de Tecnología de Información a nivel de infraestructura, comunicaciones y seguridad informática (incluye hardware y software) ✓ Seguimiento y control del proceso de instalación/desinstalación de software para servidores y equipos de comunicación ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional (servidores y equipos de comunicación)

			<ul style="list-style-type: none"> ✓ Control de ejecución de contratos con proveedores de servicio de hardware y software a nivel de servidores, comunicación y seguridad informática ✓ Proceso de investigación y desarrollo respecto a la aplicación de nuevo software a nivel de servidores, comunicación y seguridad informática en la Institución
David Hernández Wauters	Profesional en Informática 2	Líder Técnico en infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para servidores ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de servidores
Jonathan Barquero Durán	Profesional en Informática 2	Líder Técnico en Seguridad Informática	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para equipos de seguridad informática ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de seguridad informática
Roy Sánchez Benavides	Profesional en Informática 2	Administrador de bases de datos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para bases de datos ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de base de datos
Unidad Desarrollo de Aplicaciones			
Marbeth Salas Madrigal	Profesional Jefe en Informática 1b	Jefe Sección de Sistemas de Información	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución y control del proceso técnico de contratación de bienes y/o servicios a nivel Institucional en materia de Tecnología de Información a nivel de sistemas de información ✓ Seguimiento y control del proceso de instalación/desinstalación de software para desarrollo de aplicaciones y bases de datos ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional (servidores de desarrollo y bases de datos) ✓ Control de ejecución de contratos con proveedores de servicio de software a nivel de desarrollo y bases de datos ✓ Proceso de investigación y desarrollo respecto a la aplicación de nuevo software a nivel de desarrollo de aplicaciones y bases de datos

DE: DTI-191-2022, proporcionado por la jefe del Departamento de Tecnología de Información del Ministerio de Justicia y Paz.

Se verificaron las competencias asociadas a la responsabilidad para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N° 37549-JP, Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central, por parte del Departamento de Tecnologías de Información del Ministerio de Justicia y Paz. Las funciones y principales atribuciones y/o facultades que le corresponden a cada unidad, se encuentran claramente definidas y formalmente asignadas.

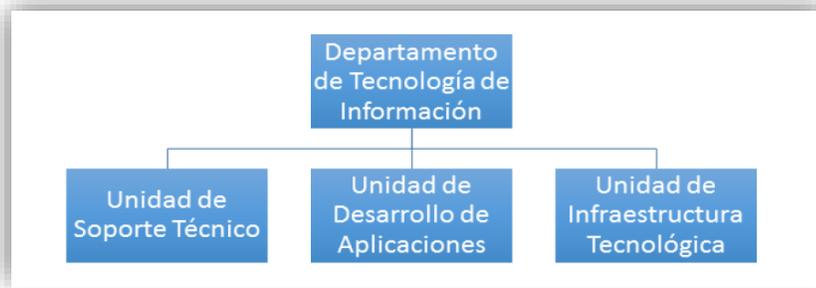
El Departamento Tecnología de Información del Ministerio de Justicia y Paz, es el encargado en materia de licenciamiento de software el cual le corresponde velar por el cumplimiento de las disposiciones tendientes a la protección de los derechos de autor y protección de los programas de cómputo instalados en los equipos informáticos. Como resultado de la revisión documental se tiene que, durante el año 2021 algunos procedimientos, el Manual de Políticas y el marco de trabajo que rige al Departamento auditado, fueron actualizados, debidamente aprobados y divulgados. Así mismo se verificó la compra de algunas licencias, las cuales se detallan más adelante. (Anexo 2)

Como resultado de esta auditoría, le corresponde al Departamento de Tecnología de Información del Ministerio de Justicia y Paz, según está establecido en el reglamento 37549-JP, la presentación del Informe Anual de cumplimiento ante el Registro Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos.

2.3 Estructura Organizacional

Se determina, la existencia de una estructura organizacional claramente definida y apropiada para -según competencias- garantizar el cumplimiento del decreto DE-37549-JP, Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central. De igual manera, se ha delegado en el Departamento de Tecnología de Información la ejecución de las actividades asociadas a las disposiciones contenidas en el Reglamento antes mencionado.

El organigrama del Departamento de Tecnología de Información es el siguiente:



DE: Oficio DTI-192-2022 remitido por la Msc. Marianella Granados Saavedra

De acuerdo con la información proporcionada, en el siguiente cuadro se presenta la lista de funcionarios y responsabilidades asignadas en relación con el tema de estudio:

Nombre del funcionario	Puesto	Cargo	Funciones asignadas
Jefatura			
Marianella Granados Saavedra	Jefe Servicio de Informática 2	Jefe del Departamento	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirigir y controlar el proceso de contratación de bienes y/o servicios a nivel Institucional en materia de Tecnología de Información ✓ Dirigir y controlar el proceso de satisfacción de las necesidades Institucionales en materia de Tecnología de Información (incluye hardware y software)
Unidad Soporte Técnico			
César Loría Obando	Profesional en Servicio Civil 2	Jefe Unidad de Soporte Técnico	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución y control del proceso técnico de contratación de bienes y/o servicios a nivel Institucional en materia de Tecnología de Información a nivel de usuario final (incluye hardware y software) ✓ Control de ejecución de contratos con proveedores de servicio de hardware y software a nivel de usuario final
Guiselle Ugalde Varela	Técnico en Informática 3	Técnico en atención de usuarios finales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Custodia de licencias de software, propiedad de los programas Actividad Central, Adaptación Social y Viceministerio de Paz ✓ Seguimiento y control del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Proceso de investigación y desarrollo respecto a la aplicación de nuevo software a nivel de usuario final en la Institución

Nombre del funcionario	Puesto	Cargo	Funciones asignadas
			<ul style="list-style-type: none"> Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final ✓ Seguimiento de los contratos con proveedores de servicio de hardware y software a nivel de usuario final ✓ Custodia de licencias de software adquiridas por la institución. ✓ Encargada oficial de Licenciamiento
Sidney Ramírez Bonilla	Técnico en Informática 2	Técnico en atención de usuarios finales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final
Vanessa Solano Trejos	Técnico en Informática 1	Técnico en atención de usuarios finales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final
Vacante	Técnico en Informática 2	Técnico en atención de usuarios finales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final
Sergio Gomez Solano	Técnico en Informática 2	Técnico en atención de usuarios finales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final
Marcial de Jesus Garcia Schmidt	Técnico en Informática 1	Técnico en atención de usuarios finales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final
Luis Morales Ramírez	Profesional en Informática 2	Encargado de Informática	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final
Wainer Solís Loría	Técnico en Informática 2	Encargado de Informática	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final
Gregory Hidalgo Ramírez	Profesional en Informática 2	Encargado de Informática	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final
Meylin Umaña Roa	Profesional en Informática 2	Encargado de Informática	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final

Nombre del funcionario	Puesto	Cargo	Funciones asignadas
Unidad Infraestructura Tecnológica			
Luis Montes Chacón	Profesional Jefe en Informática 1b	Jefe Sección de Ingeniería en Tecnología	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución y control del proceso técnico de contratación de bienes y/o servicios a nivel Institucional en materia de Tecnología de Información a nivel de infraestructura, comunicaciones y seguridad informática (incluye hardware y software) ✓ Seguimiento y control del proceso de instalación/desinstalación de software para servidores y equipos de comunicación ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional (servidores y equipos de comunicación) ✓ Control de ejecución de contratos con proveedores de servicio de hardware y software a nivel de servidores, comunicación y seguridad informática ✓ Proceso de investigación y desarrollo respecto a la aplicación de nuevo software a nivel de servidores, comunicación y seguridad informática en la Institución
David Hernández Wauters	Profesional en Informática 2	Líder Técnico en infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para servidores ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de servidores
Jonathan Barquero Durán	Profesional en Informática 2	Líder Técnico en Seguridad Informática	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para equipos de seguridad informática ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de seguridad informática
Roy Sánchez Benavides	Profesional en Informática 2	Administrador de bases de datos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para bases de datos ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de base de datos
Unidad Desarrollo de Aplicaciones			
Marbeth Salas Madrigal	Profesional Jefe en Informática 1b	Jefe Sección de Sistemas de Información	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución y control del proceso técnico de contratación de bienes y/o servicios a nivel Institucional en materia de Tecnología de Información a nivel de sistemas de información ✓ Seguimiento y control del proceso de instalación/desinstalación de software para desarrollo de aplicaciones y bases de datos ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional (servidores de desarrollo y bases de datos) ✓ Control de ejecución de contratos con proveedores de servicio de software a nivel de desarrollo y bases de datos ✓ Proceso de investigación y desarrollo respecto a la aplicación de nuevo software a nivel de desarrollo de aplicaciones y bases de datos ✓ Proceso de investigación y desarrollo respecto a la aplicación de nuevo software a nivel de desarrollo de aplicaciones y bases de datos

DE: Información suministrada por la MSc. Marianella Granados Saavedra, oficio DTI-192-2022 del 13-05-2022

2.4 Procedimientos

El Departamento de Tecnologías de Información del Ministerio de Justicia y Paz, para cumplir con las disposiciones que establece el Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno en materia de licenciamiento de software, Decreto ejecutivo N° 37549-JP, cuenta con el manual de políticas de tecnologías y seguridad de la información el cual contiene las siguientes políticas atinentes para el cumplimiento del citado decreto:

Nombre de política	Número página	Referencia NTCGR
PL-DTI-001 – Planeación estratégica de TI	8	1.1 Marco Estratégico de TI
PL-DTI-002 – Administración de la calidad	10	1.2 Gestión de la Calidad
PL-DTI-003 – Administración de riesgos	12	3. Administración de riesgos
PL-DTI-004 – Seguridad de la información	14	1.4 Gestión de la seguridad de la información
PL-DTI-005 – Clasificación de la información	17	1.4 Gestión de la seguridad de la información
PL-DTI-006 – Uso de recursos tecnológicos	19	1.4 Gestión de la seguridad de la información
PL-DTI-007 – Administración de cuentas de usuario y contraseñas	22	1.4 Gestión de la seguridad de la información
PL-DTI-008 – Uso de correo electrónico	26	1.4 Gestión de la seguridad de la información
PL-DTI-009 – Uso del internet	30	1.4 Gestión de la seguridad de la información
PL-DTI-010 – Concienciación y Capacitación	33	1.4 Gestión de la seguridad de la información
PL-DTI-011 – Auditoría y Monitoreo	35	1.4 Gestión de la seguridad de la información 5.1 Seguimiento de los procesos de TI 5.2 Seguimiento y evaluación de control interno de TI 5.3 Participación de la Auditoría Interna
PL-DTI-012 – Seguridad Física y Ambiental	37	1.4 Gestión de la seguridad de la información
PL-DTI-013 – Administración de Amenazas y Vulnerabilidades	40	1.4 Gestión de la seguridad de la información
PL-DTI-014 – Manipulación y Destrucción de Datos	42	1.4 Gestión de la seguridad de la información
PL-DTI-015 – Privacidad y Protección de la Información	44	1.4 Gestión de la seguridad de la información
PL-DTI-016 – Control de Virus y Software Malicioso	46	1.4 Gestión de la seguridad de la información
PL-DTI-017 – Fin de la Relación Laboral	49	1.4 Gestión de la seguridad de la información
PL-DTI-018 – Administración de la Infraestructura de Software	51	1.4 Gestión de la seguridad de la información
PL-DTI-019 – Administración de la Infraestructura de Hardware	55	1.4 Gestión de la seguridad de la información
PL-DTI-020 – Continuidad de TI	58	1.4 Gestión de la seguridad de la información
PL-DTI-021 – Respaldos y recuperación	61	1.4 Gestión de la seguridad de la información
PL-DTI-022 – Administración de proyectos de TI	64	1.5 Gestión de Proyectos
PL-DTI-023 – Administración de la capacidad	67	2.1 Planificación de las Tecnologías de Información 4.2 Administración y operación de la plataforma tecnológica
PL-DTI-024 – Segregación de funciones y responsabilidades de TI	69	1.6 Decisiones sobre asuntos estratégicos de TI 2.4 Independencia y recurso humano de la función de TI 3.1 Consideraciones generales de la implementación de TI
PL-DTI-025 – Administración de niveles de servicio	71	4.1 Definición y administración de acuerdos de servicios
PL-DTI-026 – Administración de cambios y liberaciones	73	4.2 Administración y operación de la plataforma tecnológica
PL-DTI-027 – Atención de usuarios	76	1.6 Decisiones sobre asuntos estratégicos de TI 4.4 Atención de requerimientos de los usuarios de TI
PL-DTI-028 – Administración de incidentes y problemas	78	1.6 Decisiones sobre asuntos estratégicos de TI 4.5 Manejo de incidentes
PL-DTI-029 – Administración de terceros	81	3.4 Contratación de terceros para la implementación y mantenimiento de software e infraestructura 4.6 Administración de servicios prestados por terceros
PL-DTI-030 – Monitoreo del desempeño de TI	83	1.7 Cumplimiento de obligaciones relacionadas con TI 5.1 Seguimiento de los procesos de TI
PL-DTI-031 – Uso y adquisición de software	86	3.4 Contratación de terceros para la implementación y mantenimiento de software e infraestructura

DE: Tomado del cuestionario de CI Tecnologías de Información, del 13-06-2022.

En cuanto al uso y adquisición del software, mediante oficio DTI-191-2022 del 13-05-2022 se indica que se cuenta con la política de uso y adquisición de software del Departamento de Tecnología de Información del Ministerio de Justicia y Paz, la cual fue aprobada en el Acta N°24-2020 de la Comisión de Informática el 31 de agosto del 2020.

El departamento cuenta con los siguientes procedimientos a saber:

- Marco estratégico de TI del departamento de Tecnología de Información del Ministerio de Justicia y Paz.
- Manual de políticas de tecnologías y seguridad de la información
- Además, en el capítulo IV -Del Software del DECRETO EJECUTIVO N° 36495-JP DEL 30/03/2011 “Reglamento para el Uso de los Recursos Tecnológicos de Información del Ministerio de Justicia y Paz”, se contempla lo referente al uso del software.
- Procedimiento para Reporte de Fallas Ministerio de Justicia y Paz
- Procedimiento monitories SLA

De acuerdo con la revisión de la documentación proporcionada por el Departamento de Tecnología de Información del Ministerio, se determina que se cuenta con manuales de políticas y procedimientos entre los cuales hay relación en materia de licenciamiento, los cuales están debidamente aprobados y divulgados en la institución.

2.5 Evaluación

De acuerdo con la revisión realizada del inventario proporcionado por la Unidad auditada, se determina un total de 2.205 equipos, sin embargo, al momento de la revisión se genera una duda razonable de dicho inventario, debido a que hay equipos con el mismo número de patrimonio y otros equipos que presentan el mismo número de serie. Ante esta situación, se realiza la consulta pertinente al Departamento de Tecnologías de la Información vía correo electrónico el día 01-08-2022 solicitando aclaración respectiva; sin embargo, a la fecha de emisión de este informe no se recibió respuesta alguna. (Ver anexo 3)

Otras inconsistencias determinadas son, por ejemplo: equipos asignados a funcionarios que han sido trasladados a otras instancias; además, se en cuanto a la nomenclatura en los equipos de las RAC, Casas de Justicia entre otros, se observan equipos sin nombre o nombres diferentes al estándar usado en la institución, a modo de ejemplo se mencionan: Unedpococi, RonaldPC, Setec2, APAC10, CJSStaCruz, Telemática PC, 911MSoto, MJxxx, entre otros. (Ver anexo 4)

De acuerdo con la jefatura de la Unidad de Soporte, Lic. César Eduardo Loría, tras consulta realizada por esta Auditoría esta situación se debe a que:

“...En caso 911-Ministerio de Justicia y Paz-XXXXXXXXX (esta nomenclatura pertenece a Departamento de Tecnologías de información del Ministerio de Justicia y Paz), además todas son de arrendamiento. Esto tenemos que retomarlo, ya que la mayoría de equipo que se mencionan son de patrimonio, en el cual se había establecido SUB-PATRIMONIO. todos

esto equipos al no conectarse a la red Institucional, se les adicionan cualquier nombre al ser donadas CJ (casa de justicia), Setec (donador), ya traen un nombre propio, el mismo si se conectaran a la red institucional debe contar con la nomenclatura establecida. Sin embargo, para la casa de justicia, centros cívicos, laboratorios de Privados de libertad, se debe volver a analizar para asignarles nombre que estén de nuestra estructura (Sub-red-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ-service tag) -> este es el indicador único de cada equipo.” (sic)- el resaltado es nuestro.

Dentro de los resultados obtenidos en las visitas de campo, específicamente en los equipos del Laboratorio de cómputo del Centro Institucional Luis Paulino Mora Mora en el Ámbito APAC, se determina la instalación de licencias y programas de cómputo no originales ni autorizadas en los equipos; importante mencionar que estos equipos no cuentan con un soporte técnico por parte del Departamento de Tecnologías de la Información así indicado por el responsable de dicho ámbito.

HALLAZGO: Uso de licencias y programas no autorizados en los equipos de cómputo del laboratorio en el módulo APAC del Centro de Atención Institucional Luis Paulino Mora Mora
CONDICIÓN: Se determinó que en los equipos del laboratorio del APAC se cambió la versión del Windows que traían los equipos donados; además se instalaron programas que utiliza la población de manera informal, lo que genera que la institución no tenga las licencias de esos programas.

CRITERIO:

- Decreto Ejecutivo N° 37549-JP, Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central:

Artículo 8º—Queda totalmente prohibido la instalación de programas de cómputo que no cuenten con la respectiva licencia de uso legal en ninguna oficina del Gobierno Central e instituciones adscritas. Los programas solamente podrán ser instalados por el experto en informática autorizado o por quien este determine para el buen desempeño de las funciones designadas. Cualquier violación a las normas de derechos de autor por parte de los funcionarios de los Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central, se procederá con la apertura del debido proceso con el fin de aplicar la sanción de carácter administrativo disciplinario que corresponda.

- Decreto Ejecutivo N°. 36495-JP: el Reglamento para el uso de recursos Tecnológicos del Ministerio de Justicia y Paz en su capítulo IV establece:

Del software. Artículo 11.-Los usuarios podrán utilizar únicamente el software instalado por el Departamento de Informática, quedando prohibido instalar software no autorizado, incluyendo protectores de pantalla, juegos y aplicaciones protegidas por la Ley de Derechos de Autor.

Artículo 14.-Todo software protegido por derechos de autor que esté instalado en el equipo de cómputo del Ministerio debe poseer licencia de uso, siendo el responsable de su custodia el Departamento de Informática.

CAUSA: Según indicó el señor Carlos Cunningham Brown mediante correo fechado 09-08-2022, “recibimos los equipos con la licencia de Windows original, pero las máquinas estaban muy lentas, en revisión las desinstalamos y por problemas de conectividad no pudimos reinstalar la licencia original, entonces se instaló una licencia OEM Windows traqueada. Conforme a la filosofía del programa de justicia restaurativa y reinserción social y el convenio de cooperación con el Ministerio de Justicia y Paz, el proyecto está basado en la valorización humana, disciplina y mérito, por lo cual a los recuperados se les brinda un tiempo de ocio después de cumplir sus labores y durante los fines de semana. Los programas instalados para tales efectos son: programas de diseño, Office y Encarta.” (sic)

EFECTO: El contar con licencias o programas no originales se está infringiendo con el Reglamento 37549-J Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central y el Reglamento N°. 36495-JPI Reglamento para el uso de recursos Tecnológicos del Ministerio de Justicia y Paz, esto puede generar que al instalar licencias de este tipo se instalen virus o algún otro programa malicioso; adicionalmente, podría genera a la institución el pago de multas en el caso de que el dueño de la licencia denuncie dicha situación.

Salvo el anterior hallazgo se determinó que el Ministerio de Justicia y Paz protege sus equipos contra el uso de programas no licenciados y de ser necesario la utilización de alguno, son usados como softwares utilitarios para el desempeño de las funciones en los diferentes puestos. Al respecto el artículo 14 del Reglamento 37549-JP establece:

Artículo 14.-Los Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central, en los casos que sea posible, podrán utilizar software de código abierto en sus diferentes aplicaciones, como una alternativa útil; garantizando el respeto a los Derechos de la Propiedad Intelectual.

De acuerdo a la documentación aportada por el auditado y de conformidad con las revisiones realizadas por parte de esta auditoría, se determinan las licencias que se encuentran vigentes y en uso, las cuales son administradas por el Departamento de Tecnología de Información del Ministerio de Justicia y Paz. Estas se detallan en el anexo 2.

2.6 Grado de cumplimiento

A continuación, se detalla el grado de cumplimiento por parte del Departamento de Tecnología de Información de acuerdo con las disposiciones asociadas a licenciamiento contenidas en el DE-37549-JP, Artículo 2º Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central.

Objetivo	M.J.P.
<p>El establecimiento de procedimientos y controles para garantizar el licenciamiento e instalación de licencias en los equipos que dispone el Ministerio, utilización de programas de cómputo que cumplan con los derechos de autor correspondientes, la remoción de programas que exceden el número autorizado o que no cuente con la licencia correspondiente, la custodia de la documentación correspondiente.</p> <p>Establecer sistemas y controles para garantizar la utilización en sus computadoras, única y exclusivamente, de aquellos programas de cómputo que cumplan con los derechos de autor correspondientes. Cualquier programa que exceda el número autorizado o que no cuente con la licencia correspondiente deberá removerse inmediatamente.</p>	<p>Cumple: El 04 de octubre del año 2021, se realizó la firma de aprobación de los documentos por parte de la señora ministra en ese entonces, Licda. Fiorella Salazar. A partir de la firma de los documentos, se solicitó la colaboración de la Unidad de Comunicación del Despacho de la Señora Ministra para la diagramación de la campaña de divulgación a lo interno del ministerio, la misma consta de 10 infografías sobre el contenido de los 10 módulos aprobados referentes a las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) emitidas por la Contraloría General de la Republica en 2007. Además, es importante indicar que dentro del cuerpo del correo se incluye el siguiente link file://mj-file-03/gestion_politica_ti/, donde los funcionarios pueden ingresar para consultar el detalle de los documentos aprobados. DTI-482-2021.</p>
<p>La existencia de un sistema de información que registre los resultados del inventario de equipos y licencias adquiridas, e instalaciones (equipos donde se tienen instaladas las licencias permitidas bajo tales autorizaciones, en el cual se debe registrar la fecha de instalación y funcionario que autoriza la instalación de la licencia.</p> <p>Garantizar que se tengan suficientes autorizaciones para cubrir todos los equipos y los programas en uso, guardándose la documentación correspondiente en un solo lugar con la custodia necesaria.</p>	<p>Cumple: Se utiliza el software desarrollado por la DTI, dejando como alterno el GLPI. Los funcionarios de la Unidad de Soporte Técnico tienen un control de los equipos despachados por cada proveedor, así como de la cantidad de las licencias aportadas por los proveedores.</p>
<p>La participación del experto en informática en los procesos de compra para programas de cómputo.</p> <p>c) El Ministro o Jerarca de la respectiva Institución, designará a una persona como responsable, entre otras cosas, de presentar el resultado de la auditoria y un informe anual ante el Registro Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos.</p>	<p>Cumple: A cargo de la Msc. Marianella Granados Saavedra.</p>
<p>La confección de expedientes u hojas de vida donde conste el funcionario responsable que autoriza la instalación, fecha de instalación y la persona responsable de hacer la instalación.</p>	<p>Cumple: Se cuenta con un expediente digital del equipo por medio del GLPI. Se incluye en el formulario el funcionario responsable de la autorización e instalación de los programas.</p>

DE: Elaboración propia de conformidad con revisión de documentos aportados por el auditado, específicamente cuestionario de control interno suscrito por Marianela Granados Saavedra, cédula L.2. Control Interno y N.2 seguimiento de recomendaciones.

2.7 Análisis de riesgos

En cuanto al análisis de riesgos tal y como se indicó mediante oficio DTI-191-2022 del 13-05-2022, la última actualización de riesgos se efectuó en el 2020.

El Departamento de Tecnologías de Información realizó la actualización de los riesgos de acuerdo con la metodología que propone la política institucional mediante el SEVRI, con lo cual se generaron cinco procesos, quedando de la siguiente forma:

- Soporte Tecnológico a Usuarios.
- Gestión del sistema de comunicaciones electrónicas institucionales.
- Gestión de los sistemas de información institucionales.
- Administración de los repositorios de información institucionales.
- Gestión de la Infraestructura de la plataforma tecnológica.

Al no haber cambios en la valoración de riesgos se concluye que el Departamento de Tecnología de Información cuenta con una metodología de identificación, evaluación y reducción de riesgos asociados a las TI. Se conserva la valoración de riesgos general a nivel de departamento, donde se incluye lo relativo al software.

Es importante mencionar que para un funcionamiento óptimo y para el fortalecimiento del control interno institucional, se debe considerar el realizar una actualización y valoración de riesgos de la unidad, tomando en cuenta entre todos los aspectos que pueden ser generadores de riesgos, la nueva modalidad de teletrabajo el cual estamos sujetos desde el 2020.

2.7 Seguimiento de Recomendaciones

Según revisión realizada, para el año 2021 las recomendaciones que se encontraban pendientes, se dan por atendidas a satisfacción. (Ver anexo 5)

3. Criterio de la Administración

El pasado 04 de octubre del 2022, se realizó la presentación de resultados correspondiente al estudio especial de licenciamiento del Ministerio de Justicia y Paz, en el que se acordó entre los presentes quedar a la espera del informe para proceder de acuerdo con lo indicado en las recomendaciones.

4. CONCLUSIONES

4.1 Se determinó en materia de licenciamiento de software que le corresponde al Departamento de Tecnología de Información del Ministerio de Justicia y Paz, velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el reglamento.

4.2 Se determinó que las competencias, atribuciones y/o facultades asociadas a la responsabilidad para el seguimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central, se encuentran claramente definidas y formalmente asignadas.

4.3 Se logró verificar los equipos y los programas instalados, fecha de instalación y versión, en los equipos de la muestra, mediante las pruebas a los equipos señalados en la muestra,

para verificar que el software instalado se ajuste a lo indicado en el Decreto Ejecutivo N° 37549-JP, Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central.

4.4 Se determinó que el Departamento de Tecnología de Información del Ministerio de Justicia y Paz cuenta con políticas y procedimientos para el tema de licenciamiento.

4.5 Se determinó de acuerdo con la revisión realizada del inventario proporcionado por la Unidad auditada, un total de 2.205 equipos, sin embargo, al momento de la revisión se genera una duda razonable de dicho inventario, debido a que hay equipos con el mismo número de patrimonio y otros equipos que presentan el mismo número de serie.

4.6 Se determina la instalación de licencias y programas no autorizados en los equipos del laboratorio de cómputo del ámbito APAC del Centro de Atención Institucional Luis Paulino Mora Mora, que no cuentan con soporte técnico por parte del Departamento de Tecnologías de la Información

4.8 Las pruebas realizadas según la muestra considerada de equipos, permiten señalar con la información recopilada sobre estos que los mismos se ajustan razonablemente a los términos de licenciamiento, lo que conlleva a que esta Auditoría Interna, provea al Departamento de Tecnología de Información del Ministerio, la información pertinente para la presentación del Informe anual, ante el Registro de Derechos de Autor y Conexos. Se cumple un 97% con las disposiciones tendientes a la protección de los derechos de autor, relativos a los programas de cómputo.

5. RECOMENDACIONES

En razón de las situaciones señaladas por esta Auditoría, en el presente estudio y con la finalidad de que las mismas sean consideradas, se plantean las siguientes recomendaciones:

Al Departamento de Tecnología de Información

1. Realizar las gestiones pertinentes en los equipos donados del laboratorio del módulo APAC del Centro de Atención Institucional Luis Paulino Mora Mora, con el objetivo de verificar los programas instalados en estos. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitir a la Auditoría Interna, a más tardar el 30 de noviembre 2022 un cronograma con las gestiones que se realizarán para la atención de esta recomendación y al 31 de marzo del 2023, una certificación mediante la cual acredite la corrección de la situación mencionada. (ver punto 2.5)

2. Velar porque en los próximos estudios, se tomen las medidas preventivas correspondientes para que la información suministrada a esta Auditoría sea valorada, revisada y aprobada previo su remisión lo cual garantice que las bases utilizadas para fundamentar el criterio de la Auditoría sean las correctas y permitan emitir recomendaciones que apoyen a la Gestión Institucional. Para acreditar el cumplimiento de esta

recomendación, deberá remitir a la Auditoría Interna, a más tardar el 30 de abril del 2023 la información requerida para la auditoría correspondiente del próximo año. (ver punto 2.5)

A la Dirección del CAI Luis Paulino Mora Mora

3. Realizar supervisiones constantes a las actividades y programas educativos que se realicen en el módulo APAC, esto para que en caso de determinar alguna situación que pueda afectar la normativa institucional, se pueda detectar a tiempo. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitir a la Auditoría Interna, a más tardar el 30 de noviembre del 2022 un cronograma con las gestiones que se realizarán para la atención de esta recomendación. (ver punto 2.5)

ANEXO N° 1
Marco Legal

1. Constitución Política de la República de Costa Rica y sus reformas al 07-03-2018.
2. Ley N° 2. Código de trabajo y sus reformas al 25-01-2016.
3. Ley N° 8292. Ley General de Control Interno del 27-08-2002.
4. Ley N° 7428. Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y sus reformas al 07-03-2018.
5. Ley N° 6739. Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Paz y sus reformas al 14-09-2009.
6. Ley N° 6227. Ley General de Administración Pública del 30-05-1978.
7. Decreto N° 41109 JP. Reglamento de Organización Administrativa del Ministerio de Justicia y Paz. Gaceta N° 105 del 21-05-2018.
8. R-DC-064-2014. Normas Generales de Auditoría para el Sector Público-NGASP. Gaceta N° 184 del 25-09-2014.
9. R-DC-119-2009. Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público. Gaceta N° 28 del 10-02-2010.
10. R-CO-9-2009. Normas de Control Interno para el Sector Público. Gaceta N° 26 del 06-02-2009.
11. DFOE-68 (1741). Directrices para la implementación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional. Gaceta N° 134 del 12 de julio del 2005. Parámetros de implementación de las Directrices Generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI).
12. D-2-2004-CO. Directrices Generales sobre Principios y Enunciados Éticos a Observar por parte de los Jerarcas, Titulares Subordinados, Funcionarios de la Contraloría General de la República, Auditorías Internas y Servidores Públicos en General N°. La Gaceta N° 228 del 22 de noviembre del 2004.
13. Decreto N° 34695-J. Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Justicia. Gaceta N° 163 del 25-08-2008.
14. Circular DGAU-001-2012. Políticas de la Auditoría Interna del 08-03-2012.
15. Circular DGAU-002-2014. Políticas y Procedimientos sobre Papeles de Trabajo Auditoría Interna del 01-12-2014.
16. Circular DGAU-003-2014 Programa de Aseguramiento de la Calidad Auditoría Interna del 01-12-2014.
17. Circular AI-001-2017 Procedimiento para calcular la muestra para la revisión en un estudio, 25 de mayo del 2017.
18. Decreto Ejecutivo N°. 37549-JP, Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central del 26 de noviembre del 2012, Gaceta N° 43 del 01 de marzo del 2013 y sus modificaciones Decretos N° 37833-JP, Gaceta N° 163, del 27 de agosto del 2013.
19. Ley N° 6683, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos del 14 de octubre de 1982, Gaceta N° 112 del 04 de noviembre de 1982.
20. Ley N° 8039, Ley sobre Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual del 31 de enero del 2000, Gaceta N° 206 del 27 de octubre del 2000.
21. Ley N° 8968, Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, La Gaceta N° 170 de 05 de setiembre del 2011.

22. Decreto Ejecutivo 37554 JP, Reglamento a la Ley de Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales (PRODHAB) del 05 de marzo del 2013. Gaceta N° 217 del 11 de enero del 2013.
23. Ley N° 7494. Ley de Contratación Administrativa del 02 de mayo de 1995. Gaceta N° 110 del 08 de junio de 1995 y sus modificaciones (Ley N° 8511 Gaceta N° 128 del 04 de julio del 2006).
24. Decreto Ejecutivo N° 33411-H. Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, del 27 de setiembre del 2006, Gaceta N° 210 del 02 de noviembre del 2006, con vigencia a partir del 04 de enero del 2007 y sus modificaciones Decreto Ejecutivo N° 33758-H, del 02 de mayo del 2007 y el Decreto Ejecutivo N° 33860, del 29 de mayo del 2007.
25. Reglamento para el Funcionamiento de las Proveedurías Institucionales de los Ministerios del Gobierno, Decreto Ejecutivo N° 30640-H del 27 de junio del 2002, reformado por Decreto Ejecutivo N° 31483-H del 19 de agosto del 2003.
26. DAC-0001-2020, Uso obligatorio de la plataforma web LegalSoft desarrollada por el Registro de Derecho de Autor y Conexos, para dar cumplimiento a la normativa establecida en el Decreto N° 37549-JP "Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central".
27. Cobit 4.1. Objetivos de Control para la Información y la Tecnología relacionada.
28. ISO 17799, Código de práctica para la administración de la seguridad de la información.
29. Decreto N° 32639-J creación de la Comisión de Informática del 04-08-2005.
30. Decreto N° 36495-JP, Reglamento para el Uso de los Recursos Tecnológicos de Información del Ministerio de Justicia y Paz del 16-11-2010.
31. *SEVRI-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ-Informe DTI-2014-29-10-2018
32. *Manual de Políticas de Tecnologías y seguridad de la información-Rev CNTCGR MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ versión final 2
33. *Procedimiento para el reporte de fallas MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ
34. *SLA'S del nuevo contrato de arrendamiento
35. *Nivel de servicio de arrendamiento equipo computo 2019
36. *Procedimiento monitories SLA
37. *PL-DTI-031-Uso y adquisición de Software
38. *Manual de Políticas –CNTCGR MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ version final
39. *2011-LA-00121-78300 Sistema BOS
40. *2012LA-000136-78300 Replicación asincrónica, respaldo HP P2000 G3 MSA
41. *2012CD-000329-78300 Virtualización Citrix Xen-Desktop Platinum Edition
42. *2012CD-000316-77900 Dragon Naturally Speaking 12 Premium
43. *2013LA-0000028-78300 Microsoft Windows Server Datacenter License/Software Assurance Pack Government OPEN
44. *2013LA-0000028-78300 Microsoft Lync Server Licence/Software Assurance Pack Government OPEN
45. *2014CD-000222-77900 Creative Cloud for Teams Multiple Plataforms/ Dibac Plus monousuario
46. *2016LA-000005-0006900001/ 110000995380 (Actualizacion)Autodesk Building Desing Suite Premium Commer 2016/ Acrobat Professional 9,0 WIN Aoo License LAS/ Adobe Creative Suite Premiun/ artlantis Render
47. *2016LA-000014-0006900001 (V7854925) Microsoft Visio Standard Licence
48. *2016LA-000014-0006900001(V7854925) Microsoft Visual Studio Prow/MSDN

- 49.*2016LA-000014-0006900001 (V7854925) Microsoft Exchange Server Enterprise
- 50.*2016LA-000014-0006900001 (V7854925) Microsoft Exchange Server Standart CAL-User Cal
- 51.*2016LA-000014-0006900001 (V7854925) SharePoint Server Standard User Cal
- 52.*2016LA-000014-0006900001 (V7854925) skype for business Server Standard User Cal
- 53.*2016LA-000014-0006900001 Microsoft SQL Server Std CAL
- 54.*2016LA-000014-0006900001 (V7854925) System Center Configuration Manager Client ML
- 55.*2016LA-000014-0006900001 (V7854925) System Center Endpoint Protection
- 56.*2016LA-000014-0006900001 (V7854925) Windows Server User CAL
- 57.*2016CD-000119-0006900001 GeneXus Profesional Edition
- 58.*2016CD-000060-0006900001 Licencia Google Sketchup Pro
- 59.*-000061-0006900001 Licencia Logica Tropical modelo 5,73/ Licencias de software para servidor System Center 2012 (respaldos)
- 60.*2016LA-000003-0006900001 Software de autogestión de contraseñas del Active Directory (ADSELF SERVICE)
- 61.*2017CD-000100-0006900001 Jaws Profesional 2020
- 62.*2017LA-000013-0006900001 Microsoft Core Cal Client Access License
- 63.*2017LA-000013-0006900001 Microsoft Visual Studio ProSub/MSDN/ Microsoft Windows Server CAL 2003 English Local Government OPEN
- 64.*2017CD-000094-0006900001 Microsoft Project 2016 Government OLP
- 65.*2017LA-000013-0006900001 Microsoft SQL SVR STANDARD CORE
- 66.*2018CD-000010-0006900001 Licencia Patrón De Desarrollo Workwhit Plus
- 67*2018CD-000010-0006900001 GeneXus Profesional Edition
- 68*2017LA-000013-0006900001 Microsoft SQL SVR Enterprise CORE
- 69.*2017CD-000097-0006900001 Renovación de licencia del equipo de seguridad fortinet 1500d para protección y seguridad de los accesos a la red institucional/ Autodesk Building Desing Suite Premium 2014
- 70.*2018CD-000079-0006900001 Software de monitoreo y diagnóstico de bases de datos marca IDERA
- 71.*2018LA-000022-0006900001 Software p/ herramienta de Administración de vulnerabilidad de seguridad Nexpose
- 72.*2018LA-000022-0006900001 Herramienta de Pruebas de Penetración (PenTesting) Metasploit./ Software p/ la interpretacion prueba psicologica Rorschach RIAP 5
- 73.*2018CD-000114-0006900001 IBM-SPSS Statistics 25 en español
- 74.*2018CD-000102-0006900001 SAP2000 Plus V20 Stand Alone
- 75.*2018CD-000097-0006900001 Licencia de audinet versión 5.1 marca audinet modelo planning
- 76.*2019CD-000169-0006900001 Visio Professional 2019 open NL GOV
- 77.*2019CD-000019-0006900001 Licencias adobe creative cloud adobe creative cloud for teams
- 78*66397173 Microsoft Office 365 Plan E3Open ShrdSvr Subscription VL Government OLP
- 79.*64151846 Microsoft Office 365 Plan E3Open ShrdSvr Subscription VL Government OLP
- 80.*65056462 Microsoft Office Professional Plus 2013 Government OLP
- 81.*64151846 Microsoft Office Professional Plus 2013 Government OLP
- 82.* 67229764 Microsoft Office Professional Plus 2016 Government OLP

- 83.*66090562 Microsoft Office Professional Plus 2016 Government OLP/ Microsoft Office Professional Plus 2016 Government OLP
- 84.*4500149051 Office Profesional Plus
- 85.*Microsoft Project Pro 2010 OLP NL Gov
- 86.*Microsoft SQL server 2005
- 87.*Microsoft SQL server 2005
- 88.*Microsoft SQL Server Standar Edition 2005 win 32
- 89.*Microsoft Visual Source Safe 2005
- 90.*Microsoft Visual Studio Ultimate w/MSDN
- 91.*2021LN-000002-0006900001 AD AUDIT PLUS PROFESIONAL -MANAGE ENGINE
- 92.*2021LN-000002-0006900001 BROWSER SECURITY PLUS PROFESIONAL-MANAGE ENGINE
- 93.*2021LN-000002-0006900001 KASPERSKY HYBRID CLOUD SECURITY SERVER
- 94.*2021LN-000002-0006900001 KASPERSKY EMBEDDED SYSTEMS SECURITY
- 95.*2021LN-000002-0006900001 Genexus GX Server Standard